

CONSTANCIA DE RECIBIDO DE BIENES O SERVICIOS

Folio Constancia: 252053

Fecha Emisión: jueves, 13 de noviembre de 2025

DESARROLLOS CAMYA SA DE CV

Presente

Por medio de la presente, se hace constar que hemos recibido los bienes o servicios que se detallan a continuación los cuales fueron adquiridos bajo lo siguiente:

FOLIO CONTRATO: COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/009-A/2025

FECHA CONTRATO: 01/07/2025

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE PIPAS
CONTRATO:

PARTIDA	PERIODO	CLASIFICACION	ESPECIFICACION	OBSERVACIONES
8240-401-060-217-3261-1	OCTUBRE	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE PIPAS	80 VIAJES, VIAJE DE RENTA CAMION PIPA CAP. 20,000 LTS MARCA INTERNATIONAL MODELO 1974 SERIE 8150011ME3609 PLACA WW7422B MES DE OCTUBRE DEL 2025	PARA UTILIZARSE EN TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A DIFERENTES COLONIAS CONTRATO COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/009-A/2025



LIC. FRANKZ XAVIER GARCIA Y GARCIA
JEFE DE ABASTECIM POR TANQUE CISTER

FACTURA

FOLIO: F29
FECHA EXP: 24-11-2025 14:21:39
UUID: 5A7F82CB-6484-4041-A2B6-0878DD06ED14
CERTIFICADO 00001000000515554281
TIPO: I INGRESO

DESARROLLOS CAMYA

RFC: DCA1803211Q3 # INT , , , , C.P. 87027

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA,
CMA0212168V3

Uso CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL
Moneda: MXN

C.P. 87090

Tipo de Cambio: 99-POR DEFINIR
Forma de Pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

COND. PAGO: 0 Dias F. VENC.: 24-11-2025

Método de Pago: 01 NO APLICA
Exportación: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
Rég Fiscal Recept.: 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
Rég Fiscal Emisor: 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

REFERENCIA

CANTIDAD	CLAVE	CLAVE SAT	DESCRIPCION	UNIDAD	UNIDAD	VAL. UNIT.	IMPORTE
80	INTERNATIO NAL 20MIL	72141700	VIAJE DE RENTA CAMION PIPA CAP. 20000 LTS MARCA INTERNATIONAL MODELO 1974 SERIE 8150011ME3609 PLACA WW7422B MES DE OCTUBRE DEL 2025 FOLIO CONSTANCIA 252053	E48	Unidad de servicio	672.7	53816.00
Tipo: Traslado Base: 53,816.00 Impuesto: 002 TipoFactor: Tasa				Tasa	TasaOCuota: 0.160000	Importe Impuesto: 8,610.56	
Entrega en:				SUBTOTAL		53,816.00	
				DESCUENTO		0.00	
				TRASLADO IVA		8,610.56	
(SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 56/100 M.N.)				TOTAL A PAGAR		62,426.56	



Lugar Expedición: 87027
Certificado Digital SAT: 00001000000705928441
Fecha de Certificación: 2025-11-24 14:22:03
RFC de Proveedor Certificado: PPD101129EA3
Versión TFD: 1.1

SELLO CFD

DuV Sgxr uHNw xw3j axLbm3nyc9CL T6W sLX ikak Ccq SMPWD+9TWEnhoN+Sha7Bmm+K3o1Z5bV9LkDqd2inq62zFEJsu0l/PGRral+U4CxnLl/cPruGP6qHC1nCT9+T6mKcBb8aYtZM03LwWfkU7eHhDS
gQz70EOBtjBINRiWjJTL Sd4RbFkzLnw3nbKFBhuUJ6pWAs603V2cXYyI62QK2QcMoD+zWduBINarONJDvIb+UYDTz0NKM5fCooHk5bCEIB0JMLNqF7ojgXkSFJ2o/Jr1mFP95bGAfKpQ7/9Z7jeixgldZs
IYgCSoYE7CD77TeLBNyMN6PhsJquqFn827Q==

SELLO SAT

GfOuhReTOlv+kdBRdXgdagQbdczN9/sYyw5ACd6iixwkC1qIkRUBb3wW6pMd9CHHPj8NNuJXATDEmryN+6mYK3+7MzOpDkKVFT1jJbCJb2aCqPReUkx6t06jLBHT/GglKLZUBMGniqHcs1/c0+mCdDq
voYeQmm0daJnlkTsaGRpFNfU98KzH/pGo8flFgVaZIO3NxsKtZg1B2QmK7+lc7G3FtrMrkvX104/ZjCsenErKJclOAHsUwG0lgxc74PGbg0Ewr7PUac1SZVlt+gT5cBkbcSTW5yLQr6iZTPWTPn/eYj6TA
CTWUituRCUgUAI440b1c4IngzBrg==

CADENA ORIGINAL DEL TIMBRE

[[4.0|F|F29|2025-11-24T14:21:39|99|00001000000515554281|53816.00|0.00|MXN|62426.56||01|PPD|87027|DCA1803211Q3|DESARROLLOS CAMYA|601|CMA0212168V3|COMISION MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS|87090|603|G03|72141700|INTERNATIONAL 20MIL|80.0|E48|VIAJE DE RENTA CAMION PIPA CAP. 20000 LTS
MARCA INTERNATIONAL MODELO 1974 SERIE 8150011ME3609 PLACA WW7422B MES DE OCTUBRE DEL 2025 FOLIO CONSTANCIA
252053|672.7|53816.00|0.00|02|53816|002|Tasa|0.160000|8610.56|53816.00|002|Tasa|0.160000|8610.56|8610.56]]

LIC. FRANKZ XAVIER GARCIA Y GARCIA
JEFE DE ABAST. TANQUE CISTERNA
GERENCIA TECNICA

[Handwritten signature in blue ink]

FIRMA

Emitido desde:

contalink

SERVICIOS GENERALES
VERIFICADO Y REGISTRADO EN SAT

NOMBRE

FIRMA



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ENTRE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO"; POR LA OTRA PARTE, DESARROLLOS CAMYA, S.A. DE C.V. , REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ANGEL CANTU PEDRAZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL ARRENDADOR" QUIENES EN CONJUNTO SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ARRENDATARIO":

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio mediante decreto gubernamental expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 26 de diciembre del año 2002 por el Periódico Oficial del Estado, organismo dedicado al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en Ciudad Victoria Tamaulipas.

II.- Que se encuentra representado en este acto por el C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, que, mediante nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo cual lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.

III.- Que la celebración del presente contrato se realizó por adjudicación directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V y 65 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios en relación con lo establecido por el artículo 107 de la Ley de Aguas del Estado.

IV.- Que cuenta con los recursos para los servicios objeto del presente contrato.

V.- Que tiene su domicilio en Boulevard Praxedis Balboa No. 1300, Colonia Miguel Hidalgo de Ciudad Victoria Tamaulipas, con C.P. 87090 mismo que señala para los fines y efectos del presente contrato.

2.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

I.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los bienes y servicios objeto del presente contrato.

II.- Que bajo el número DCA1803211Q3 está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la secretaria de Hacienda y Crédito Público.

III.- Que bajo el número 531412 se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Victoria.





IV.- Que formaliza el presente contrato declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o está inhabilitado para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los servidores públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.

V.- Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este contrato, el ubicado en C. Sierra Vista Num. 320 C.P. 87027 Fracc. Villarreal, Cd. Victoria, Tamaulipas.

VI.- Que conviene a sus intereses celebrar el presente contrato de arrendamiento, respecto del bien mueble objeto del mismo.

VII.- Que los bienes muebles OBJETO del presente contrato son de su propiedad, y se describe en la Cláusula primera.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – “EL ARRENDADOR”, por medio del presente contrato se obliga a conceder el uso y goce temporal de los siguientes bienes muebles, bien mueble de su propiedad lo cual acredita con la factura correspondiente.

CARACTERISTICAS DE LA PIPA	CAPACIDAD	VIAJES DIARIOS	COSTO POR VIAJE (Más I.V.A.)
MARCA MERCEDES BENZ MODELO 1994 SERIE 3AM68513350021153 PLACA WW7420B	10,000 LTS	5	\$ 466.40
MARCA MERCEDES BENZ MODELO 1998 SERIE 3AMBBMHXCXWS04354 PLACA WW7423B	10,000 LTS.	5	\$ 466.40
MARCA NAVISTAR INTERNATIONAL MODELO 1995 SERIE IHSHBAAN7SH687826 PLACAS WW7425B	10,000 LTS.	5	\$ 466.40
MARCA INTERNATIONAL MODELO 1974 SERIE 8150011ME3609 PLACAS WW7422B	20,000 LTS.	4	\$ 672.70

SEGUNDA. – “EL ARRENDATARIO” se compromete a pagar por concepto de renta por viaje, la cantidad mencionada en la cláusula anterior por unidad.

Por dicha cantidad “EL ARRENDADOR” se compromete a dar el servicio de viajes mencionados en la cláusula anterior por unidad de lunes a sábado durante cada mes, y se acuerda entre ambas partes que, para el desarrollo del objeto de este contrato, el combustible y el personal para su ejercicio correrá por cuenta de la parte arrendadora, poniendo a disposición un operador y un ayudante de la unidad, deslindándose la parte arrendataria de crear vínculo laboral con el personal operativo de la pipa.

“EL ARRENDADOR” se obliga de todo viaje realizado, a integrar la documentación relativa de cada viaje, mismo que deberá contener el reporte fotográfico, la cual deberá de estar autorizada y firmada por el Coordinador de Abastecimiento por Tanque Cisterna de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas. La documentación comprobatoria se presentará en original y copia, misma que será cotejada con las bitácoras que el Coordinador de Abastecimiento por Tanque Cisterna llevara por parte del Organismo y serán firmadas y selladas para validar su recepción. En caso de que algún viaje no cumpla con la documentación soporte antes mencionada, no le será tomado en cuenta para su pago.



(Handwritten signatures and marks)



TERCERA. – La documentación soporte mencionada en la cláusula anterior deberá ser entregada por el "EL ARRENDADOR" para su revisión y cotejo dentro de los primeros 7 días posteriores al mes trabajado.

CUARTA. – La facturación a cargo de "EL ARRENDADOR" será de manera mensual, a la cual deberá anexarse el XML y la documentación que ampare el servicio, así como la documentación relativa a la supervisión de campo con reporte fotográfico, asimismo toda la documentación deberá de estar autorizada y firmada por el Coordinador de Abastecimiento por Tanque Cisterna.

QUINTA. – Para el eficaz suministro del agua a la ciudadanía "EL ARRENDADOR" se obliga a contar con una motobomba y manguera de mínimo 20 mts. De largo, esto para la eficiente descarga de agua.

SEXTA. – "EL ARRENDATARIO" tendrá derecho a colocar logotipos, anuncios o símbolos de cualquier tipo en las unidades que la identifique como parte del programa de abastecimiento de agua del organismo siempre y cuando no dañen la estructura esencia o buen funcionamiento de los bienes muebles, así como también la instalación indispensable de un sistema de GPS, el cual no deberá de ser removido, manipulado o dañado por "EL ARRENDADOR", y que será retirado de los bienes muebles materia de este contrato cuando se cumpla alguna de las cláusulas de terminación del mismo.

SEPTIMA. – El mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como del pago de las reparaciones por cualquier daño que resientan los bienes muebles, será por cuenta de "EL ARRENDADOR". Así mismo le será obligatorio mantener vigente el certificado y/o dictamen emitido por la COEPRIS para el estricto manejo del agua, así también le será obligatorio contar con un seguro contra daños a terceros.

OCTAVA. – La vigencia del presente contrato será del 1 de julio al 31 de diciembre del 2025.

NOVENA.- RECISIÓN DEL CONTRATO: "EL ARRENDATARIO" podrá declarar la recisión de este contrato cuando "EL ARRENDADOR" incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 de la Ley de Adquisidores para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que el sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la recisión.

DECIMA. - TERMINACION ANTICIPADA: "EL ARRENDATARIO" en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, así como cuando "EL ARRENDADOR" sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos "EL ARRENDATARIO" solo cubrirá al arrendador los conceptos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.

DECIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN: "EL ARRENDATARIO" podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente contrato, dando aviso por escrito al arrendador con 15 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Así mismo, "EL ARRENDATARIO" podrá reanudar, este contrato una vez que haya desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito al arrendador la fecha en que podrá reiniciar.

DECIMA SEGUNDA. – Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del supremo tribunal de justicia del estado, renunciando desde ahora al fuero que en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder en lo presente o en lo futuro. –






Leído que fue el presente contrato y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en el ningún vicio de consentimiento con error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma triple las partes y testigos el 1 de julio del 2025.

POR "EL ARRENDATARIO"

POR "EL ARRENDADOR"


C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES
GERENTE GENERAL


DESARROLLOS CAMYA, S.A. DE C.V.
C. MIGUEL ANGEL CANTU PEDRAZA


ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
GERENTE TECNICO


LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS
GERENTE ADMINISTRATIVO


C.P. SERGIO ESTRADA COBOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA
COORDINADOR JURIDICO


ING. EDGAR ALAN PUGA AVALOS
COORDINADOR DE AGUA POTABLE


LIC. RODRIGO DE LA GARZA SALINAS
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE

TESTIGOS


C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL


LIC. FRANKL XAVIER GARCIA Y GARCIA
JEFE DE ABASTECIMIENTO POR TANQUE CISTERNA